BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245420194121
Fecha: 15-05-2024
20245420194121

Bogotá, D.C.

(542)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
DIEGO VALERO MATEUS
Personero Local
Personería Local de San Cristóbal
Correo: Personeriasancristobal@personeriabogota.gov.co
Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
Ciudad.

Asunto: Respuesta a Petición
Referencia: Radicado Orfeo No. 20245410048982– Radicado Personería 2024-ER- 461456

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la solicitud allegada ante el área de Acuerdos Ciudadanos de la Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante radicado de la referencia en la cual se menciona:

> *"(…) Hemos realizado denuncias frente a la problemática del espacio público que aqueja a la comunidad de San Cristóbal en la calle 13 frente a la cosecha. se ha denunciado con la gestora de vendedores ambulantes pero esa señora nunca hace presencia nunca ha ido a la zona es un verdadero desastre prueba de eso es que las comunidades deben circular por la calle como se observa en estas fotos necesitamos que los entes de control tomen cartas en el asunto que apoyen y exijan el cumplimiento del interés general sobre el particular (…)"*

Al respecto nos permitimos informarle que, mediante radicado Nº. 20245420179551 de fecha 05 de mayo de 2024, se emitió respuesta a la solicitud realizada por los peticionarios, de la cual anexamos la respectiva copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en resolver cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance a su solicitud.

Atentamente,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal
Alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo (1) folio Rad 20245420179551 – ACUSO DE RECIBO AGD ORFEO

Proyectó: Johanna Patricia Reina Arias/ CPS-485-20242024
Reviso: Eliana Yuried Benito Ladino/CPS 250-2024
Aprobó: Jenny Paola Martínez Cely / CPS 278-2024